



ORDENANZA N° 2568/18

VISTO:

La necesidad de una recomposición en la remuneración, en el concepto del ítem refrigerio, de todos los empleados de planta permanente y contratados;

Y CONSIDERANDO:

Que en las conversaciones mantenidas entre el Sindicato de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Río Ceballos y Zona y el Departamento Ejecutivo Municipal, se ha considerado factible efectuar un reajuste de la suma que el personal municipal percibe en concepto de refrigerio.

Que dicho importe fue establecido hace siete años por la Ordenanza N° 1867/2011, y corresponde su actualización, habida cuenta de lo insignificante que dicha suma representa luego de tan extenso tiempo transcurrido.

Que asimismo, es decisión de este gobierno municipal que dicha recomposición no sea aplicable al personal político que perciba dicho concepto.

Que los valores necesarios para atender esta erogación, respetan la premisa de organización pautada del gasto, y no se trasladarán en una mayor presión tributaria sobre el contribuyente.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar al personal municipal de planta permanente y contratado, la suma de pesos un mil (\$1.000,00) en concepto de refrigerio con los haberes correspondientes al mes de Diciembre de 2018.-

Art.2º) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaria de Economía y Finanzas, del Tribunal de Cuentas, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y a quien más corresponda a sus efectos.-

Art.3º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 46ta., DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, CONSTANDO EN ACTA N° 1795.-